



## **COMUNICADO A LOS CLIENTES**

### **TABLA DE SANCIONES APLICABLES A LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY**

#### **GENERAL DE ADUANAS**

Callao, 03 de marzo de 2020

Estimados clientes:

De conformidad con el Decreto Supremo 418-2019-EF, que aprueba la tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, las rectificaciones a los manifiestos de carga, cambios de información, actos relacionados y modificaciones a la información del conocimiento de embarque, son consideradas infracciones sujetas a multa.

En tal sentido, informamos que AGENCIA COLUMBUS S.A.C. no efectuará ninguna rectificación y/o cambio en los casos señalados en el párrafo anterior, salvo medie solicitud, pagos de los servicios respectivos y se proceda al pago de la multa correspondiente conforme lo establece la Tabla de Sanciones aprobada mediante Decreto Supremo N°418-2019-EF.

Sin otro particular

Atentamente

AGENCIA COLUMBUS S.A.C

[www.agenciacolumbus.com](http://www.agenciacolumbus.com)

[www.agenciacolumbus.com](http://www.agenciacolumbus.com)

**Callao**

Av. Oscar R. Benavides N° 3866, Of EC01-3D  
Mall Plaza Bellavista, Bellavista Callao.  
T: +51 1 612 60 60

**Paíta**

Cosmos Agencia Marítima D. Zona industrial N° II Mz F  
Lote 1, Paíta, Piura.